



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN, 20 MAR 2018

**DECRETO ALC. N° 713 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Ítalo Pérez Galaz, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Oficina Municipal de Asuntos Indígenas", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto ALC. N° 3815 (27/12/2017).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, Prestación de Servicios Comunitarios CC - 25.04.32 - Oficina de Asuntos Indígenas (O.A.I.).

4.- La Solicitud de Contratación Honorarios N° 105 de fecha 24 de Enero de 2018, enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona a continuación por prestación de servicios profesionales en el Programa denominado Oficina Municipal de Asuntos Indígenas.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios profesionales como Encargado de Oficina de Asuntos Indígenas, en el marco del Programa denominado Oficina Municipal de Asuntos Indígenas, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Nicolle Marissela González Gaete		555.556.-	01/01/2018	28/02/2018

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios CC - 25.04.32 Oficina de Asuntos Indígenas – O.A.I.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE BUIN  
GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE BUIN  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ITALO PÉREZ GALAZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por orden del Señor Alcalde.

IPG/GMG/JFF/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos